



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020

**RES. SAGyP N° 204/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00017092-1/2020-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Anotadores y Bolsas Friselina"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 192/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 14/2020 que tiene por objeto la adquisición de bolsas de friselina y anotadores para Editorial Jusbairens en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco (\$877.275,00) IVA incluido (v. Adjunto 89311/20).

Que en particular la presente contratación comprende la adquisición de dos mil quinientos (2.500.-) anotadores con la cantidad de ciento cincuenta (150.-) hojas [300 páginas], formato cerrado: 150 mm x 120 mm., Tintas: tapa: 4/4, encuadernación: espiralado metálico, papel de la tapa: ilustración mate, interior: obra blanco, gramaje: tapa: 350 gr. interior: 65 gr. (Renglón 1) y la adquisición de dos mil quinientas (2.500.-) bolsas institucionales de friselina color crudo con manija de mano, 400mm x 500mm, con fuelle de 100mm., tintas 1/1 (impreso ambos lados) (Renglón 2) (v. Adjunto 89311/20).

Que asimismo, se estableció el 3 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 9 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 89311/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial y puso en

conocimiento del dictado de la Resolución SAGyP N° 192/2020 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjuntos 91629/20, 91630/20 y 91634/20).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 91636/20, 91638/20, 91654/20, 91658/20, 91659/20, 91661/20, 91665/20, 93482/20, 93486/20, 93490/20, 93493/20 y 93496/20).

Que la firma Artes Graficas Papiro S.A.C.I. realizó la siguiente consulta en relación a la Contratación de marras, a saber: *“Renglón 1: el interior es sin impresión? el anillado va del lado de 15 cm? es apaisado? Renglón 2: Cual es el tamaño de impresión de la bolsa? que colores? ambas caras son iguales....?”* (v. Adjunto 93270/20).

Que entonces, la Unidad Operativa de Adquisiciones dio intervención a la Editorial Jusbairens en su condición de área técnica competente y ésta evacuó las consultas y brindó los detalles técnicos solicitados (v. Adjuntos 93282/20, 93283/20 y 93284).

Que en línea con lo antedicho, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó un proyecto de Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020 (v. Adjuntos 93689/20 y 93692/20).

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a la Oficina de Administración y Financiera suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias de contrataciones cuyo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal es el caso que aquí nos ocupa.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, de acuerdo a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención debida por parte de la Editorial Jusbairens en su carácter de área requirente, destinataria de los bienes y técnica competente, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Contratación Menor N° 14/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020 que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo I - Res. SAGyP N° 204/2020**

**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1  
Contratación Menor N° 14/2020**

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dirige a Ud. en el marco de la Contratación Menor N° 14/2020, referida a la Adquisición de Anotadores y Bolsas de Friselina, que tramita por TEA A-01-00017092-1/2020, a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de la consulta efectuada por la firma Artes Gráficas Papiros SACI:

**Consulta N° 1:** Renglón 1: ¿El interior es sin impresión?

**Aclaración N° 1:** El interior es sin impresión, son hojas blancas (0/0)

**Consulta N° 2:** Renglón 1: ¿El anillado va del lado de 15 cm? ¿Es apaisado?

**Aclaración N° 2:** El anillado va en el lado alto (más largo)

**Consulta N° 3:** Renglón 2: ¿Cuál es el tamaño de impresión de la bolsa?

**Aclaración N° 3:** Se adjunta en Anexo A

**Consulta N° 4:** ¿Color? ¿Ambas caras? ¿Son iguales?

**Aclaración N° 4:** El color de las bolsas es crudo, las caras no son iguales. Tinta Pantone 201C.  
Tintas 1/ 1 (impreso ambos lados)

**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1  
Contratación Menor N° 14/2020**

**ANEXO A**

BOLSAS

frente

dorso

50cm

50cm



40cm

40cm



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

